



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/16	Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	25 de noviembre de 2025
Duración	Desde las 8:20 hasta las 8:34 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	María de los Desamparados Serrano LLoret
Secretaria Municipal	María Luisa Jiménez Hernández

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
CONCEJALA PSOE- M. Desamparados Serrano LLoret	SÍ
CONCEJAL PSOE - Francisco J. Macia Serna	SÍ
CONCEJAL PSOE- José Gines Pelegrín Sánchez	SÍ
CONCEJALA PSOE- Ana Belén Berná Berná	SÍ
CONCEJAL PSOE Juan de Dios Navarro Maciá	SÍ
CONCEJAL IU-UP - Ángel García Aguilar	SÍ
CONCEJAL UCIN - Francisco Javier Pérez Trigueros	SÍ
CONCEJAL UCIN - José Antonio Illán Cutillas	SÍ
CONCEJALA UCIN - M Remedios Canales Zaragoza	SÍ
CONCEJALA PP - Inmaculada Cascales Salinas	SÍ
CONCEJALA PP - Rocio Cuadrado Illán	SÍ
CONCEJAL PP - José Rubén Grau Canales	SÍ
CONCEJAL PP -Antonio Vicente Ballester Manresa	SÍ
CONCEJALA PP - Estefanía Manresa López	SÍ
CONCEJAL PP - Juan Antonio Franco Amorós	SÍ
CONCEJALA PP - María Redondo Amorós	SÍ
CONCEJAL VOX - Rosario Pilar Griñán Ramón	SÍ
María Luisa Jiménez Hernández	SÍ
Mónica Cucarella Pérez	NO





ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 10872/2025 -- Propuesta Dictaminada relativa a la subsanación solicitud de adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación 2025.

PARTE RESOLUTIVA

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1. EXPEDIENTE 10872/2025

PROPUESTA DICTAMINADA RELATIVA A LA SUBSANACIÓN SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO DEL FONDO DE ORDENACIÓN 2025.

La Comisión Informativa de Operaciones, Finanzas y Medios, en sesión extraordinaria, celebrada el 20 de noviembre de 2025, dictaminó con 5 votos a favor (2 de PSOE, 1 de UCIN, 1 de EU-UP y 1 VOX) y 1 abstención (PP), la siguiente propuesta:

Visto el estado de trámite del expediente de solicitud a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda adhesión al Fondo de Financiación a Entidades Locales (en adelante FFEELL), para financiar con cargo al compartimento Fondo de Ordenación en su convocatoria para el ejercicio 2026, dentro del apartado de "Sentencias", nuevas necesidades financieras para la financiación de la ejecución de las siguientes sentencias judiciales:





- Sentencia núm. 416-2025, de fecha 2 de julio de 2025, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 5ª. [Recurso de apelación 84/2025 – deriva del procedimiento ordinario 288/2024]. La cuantía pendiente de abonar por el Ayuntamiento se fija provisionalmente en 182.756,98 euros (incluidas costas procesales). Importe a financiar: 182.756,98 euros.

- Sentencia núm. 516/2024, de fecha 30 de julio de 2024, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª. [Recurso de apelación 408/2022 – deriva del procedimiento ordinario 537/2019]. La cuantía pendiente de abonar por el Ayuntamiento se fija provisionalmente en 262.924,21 euros (incluidos intereses y costas procesales). Importe a financiar: 262.924,21 euros.

- Sentencia núm. 136/2025, de fecha 4 de marzo de 2025, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 5ª. [Recurso de casación 3199/2025 – deriva del procedimiento ordinario 601/2017]. La cuantía pendiente de abonar por el Ayuntamiento se fija provisionalmente en 156.735,35 euros (incluidas costas procesales). Importe a financiar: 156.735,35 euros.

- Sentencia núm. 84/2025, de fecha 20 de enero de 2025, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 1 de Elche. [Procedimiento abreviado 161/2023]. La cuantía pendiente de abonar por el Ayuntamiento se fija provisionalmente en 35.969,20 euros (incluidos intereses y costas procesales). Importe a financiar: 35.969,20 euros.

- Sentencia núm. 790/2005, de fecha 20 de abril de 2025, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3ª. [Ejecución definitiva 3/000013/2002 – deriva del procedimiento ordinario 3/13/2002]. La cuantía pendiente de abonar por el Ayuntamiento se fija en 1.539.620,63 euros, conforme al Convenio suscrito el 20 de junio de 2025. Importe a financiar: 1.539.620,63 euros.

- Sentencia núm. 237/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017, del Juzgado de 1ª. Instancia nº. 2 de Orihuela. [Ejecución de títulos judiciales 421/2023 – deriva del Juicio verbal (Desahucio falta pago – 250.1.1) 901/2017]. La cuantía pendiente de abonar por el Ayuntamiento se fija provisionalmente en 12.001,97 euros (incluidos intereses y costas procesales). Importe a financiar: 12.001,97 euros.

Visto el trámite de audiencia concedido por plazo de quince días por la citada Secretaría General mediante escrito de 5 de noviembre de 2025 (Reg. Salida 2025-E-RC-8381), en el que se requiere la aportación de documentación conforme al artículo 41.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014.





En concreto, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha requerido la remisión de:

1.Certificado del Acuerdo de Pleno aceptando la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda, así como la aplicación de las medidas que pudiera indicar para la actualización del Plan de Ajuste.

2.Actualización de la información sobre la firmeza de las sentencias que, a la fecha del trámite de audiencia, ya han devenido firmes.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar expresamente la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del Plan de ajuste.

SEGUNDO.- Comunicar al Ministerio de Hacienda las dos sentencias que ha devenido firmes, desde el momento de la solicitud y que aparecen como no firmes en el escrito de subsanación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

TERCERO.- Remitir, dentro del plazo de quince días concedido, certificación íntegra del acuerdo plenario y la documentación complementaria requerida, en cumplimiento del trámite de audiencia otorgado mediante escrito de 5 de noviembre de 2025.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

La Alcaldesa-Presidenta abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: M^a Desamparados Serrano LLoret, José Rubén Grau Canales, Secretaria, José Antonio Illán Cutillas, Inmaculada Cascales Salinas, Rocío Cuadrado Illán

Audio: 01.mp3

Enlace: <http://videople.es/8616>





La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a María de los Desamparados Serrano LLoret, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría absoluta con nueve votos favorables (5 PSOE, 3 UCIN y 1 IU-UP) y ocho votos en contra (7 PP Y 1 VOX) de los diecisiete concejales presentes en el momento de la votación, de los diecisiete Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

